

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

## Tema 12 del Programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*31.º período de sesiones*

*Centro Internacional de Conferencias, Ginebra (Suiza), 30 de junio - 4 de julio de 2008*

**CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LA COMISIÓN,  
LOS COMITÉS Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX**

**Cuestiones planteadas después del 15 de marzo de 2008**

## **I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DE LA COMISIÓN**

### 29.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

#### **Futuros trabajos sobre alimentación animal<sup>1</sup>**

1. Los comentarios de Australia, Perú y Suiza que no se incluyeron en el anexo al documento ALINORM 08/31/9D se presentan en el Anexo al presente documento.

## **II. CUESTIONES PRESENTADAS A LA COMISIÓN PARA INFORMACIÓN**

### PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS PARA 2008-2013

2. Varios Comités examinaron el Plan estratégico para 2008-2013 que se aprobó en el 30.º período de sesiones de la Comisión, particularmente las actividades relevantes de la Parte II “Esferas programáticas y actividades planeadas para 2008-2013”, y proporcionaron los comentarios y/o observaciones siguientes.

<sup>1</sup> ALINORM 06/29/41, párrs. 170-174.

### ***Segunda reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)<sup>2</sup>***

3. El Comité señaló las actividades 1.1, 2.2, 2.3, 2.5, 3.3, 4.1 y 5.5 del Plan estratégico para 2008-2013, e indicó en particular que las atribuciones otorgadas en relación con la ejecución del Plan estratégico son una actividad en curso en el Comité y que éste había elaborado criterios específicos para tomar decisiones y establecer prioridades, que aplica actualmente.

### ***40.ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)<sup>3</sup>***

4. El Comité observó que las actividades 1.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 3.3 incluidas en la Parte II del Plan estratégico 2008-2013 del Codex Alimentarius estaban relacionadas con el trabajo en curso del Comité o ya se habían abordado en documentos terminados recientemente y se habían incorporado al Manual de Procedimiento.

### ***40.ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)<sup>4</sup>***

5. El Comité tomó nota de que las actividades 1.1, 2.2, 2.3, 2.5, 3.3, 4.1, 5.5 y 5.6 del Plan estratégico 2008-2013 identificaban al CCFA como una de las partes responsables para su implementación.

### ***36.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL)<sup>5</sup>***

6. Con respecto a la Actividad 3.3 (Elaborar criterios específicos para cada comité en lo relativo a la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades), el Comité convino que la Delegación de la Comunidad Europea, en cooperación con Canadá, prepararía un documento de debate sobre la elaboración de criterios para el establecimiento de prioridades que se examinaría en la siguiente reunión.

### ***14.ª reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)<sup>6</sup>***

7. El Comité tomó nota de que las actividades 1.2 (Examen y elaboración de normas y textos afines del Codex sobre calidad de los alimentos) y 4.1 (Seguimiento de las actividades de otros organismos internacionales de normalización) eran de suma importancia para su trabajo y formaban parte de sus actividades en curso y no requerían acción específica alguna por parte del Comité. En lo referente a la Actividad 3.3 (Elaborar criterios específicos para cada comité en lo relativo a la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades), la Delegación de Nueva Zelanda, en vista de todas las propuestas para nuevos trabajos presentadas, sugirió que valdría la pena considerar la revisión de las propuestas en un grupo de trabajo antes de su discusión en plenario y elaborar criterios específicos para el Comité.

## **EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX**

8. La Comisión, en su 30.º período de sesiones, examinó 11 propuestas incluidas en la Carta Circular CL 2006/29-CAC. La Comisión:

- convino en invitar a los comités del Codex a que examinaran la conveniencia de adoptar intervalos más prolongados entre reuniones en el entendimiento de que se establezca un mecanismo eficaz y estructurado de trabajo entre reuniones de acuerdo con las Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y los Grupos de Trabajo Electrónicos (*Propuesta 3* “reuniones en los intervalos entre reuniones”)<sup>7</sup>;

---

<sup>2</sup> ALINORM 08/31/41, párr. 17.

<sup>3</sup> ALINORM 08/31/24, párr. 9.

<sup>4</sup> ALINORM 08/31/12, párr. 11.

<sup>5</sup> ALINORM 08/31/22, párr. 8.

<sup>6</sup> ALINORM 08/31/35, párrs. 8 y 105.

<sup>7</sup> ALINORM 07/30/REP, párrs. 151-154.

- acordó que la duración de las reuniones del Codex se mantuviera dentro de un intervalo máximo de siete días, incluidas las reuniones de grupos de trabajo previas a las reuniones, si las hubiera, con el fin de mantener sus deliberaciones bien centradas, asegurar la transparencia, y facilitar la participación efectiva de los miembros, en el entendimiento de que debería permitirse un cierto margen de flexibilidad, dependiendo de la carga de trabajo de cada órgano auxiliar. (*Propuesta 4 “duración de las reuniones”*)<sup>8</sup>.

9. Varios comités examinaron las decisiones de la Comisión, como se indica a continuación.

#### ***Segunda reunión del CCCF<sup>9</sup>***

10. El Comité estuvo de acuerdo en que la duración actual de las reuniones del Comité y los intervalos entre las mismas son adecuados, especialmente dado el hecho de que este es un nuevo comité y se expresó la preocupación de que los asuntos no se terminarían todo lo rápido que deberían terminarse si se aplicaba un intervalo más largo. El Comité propuso que los grupos de trabajo que trabajan entre las reuniones deberían trabajar con eficacia para garantizar que todos los documentos de trabajo se entreguen, en principio, con dos meses de antelación con respecto a la sesión plenaria, según estipula el Artículo XI del Reglamento.

#### ***40.ª reunión del CCPR<sup>10</sup>***

11. El Comité indicó que su trabajo depende del programa y el resultado de las reuniones/evaluaciones de la JMPR, y acordó informar a la Comisión de que el intervalo actual de un año y seis días de duración de las reuniones del Comité eran apropiados y necesarios a fin de poder llevar a cabo su trabajo.

#### ***40.ª reunión del CCFA<sup>11</sup>***

12. Con respecto a la propuesta 3 (intervalo de las reuniones) y la propuesta 4 (duración de las reuniones), el Comité era de la opinión de que el intervalo y la duración actuales de la reunión eran apropiados teniendo en cuenta la carga de trabajo actual. Asimismo se tomó nota de los esfuerzos realizados para reducir el número de grupos de trabajo basados en la presencia física anteriores a la reunión y durante la reunión.

#### ***36.ª reunión del CCFL<sup>12</sup>***

13. Tras considerar las propuestas de nuevos trabajos presentadas en la reunión actual, el Comité confirmó que se debería mantener el intervalo actual entre las reuniones.

#### ***14.ª reunión del CCFFV<sup>13</sup>***

14. El Comité consideró la propuesta 3 (el intervalo entre reuniones) y la propuesta 4 (duración de las reuniones) y convino en que el actual intervalo de 18 meses y la duración de 5 días eran apropiados tomando en consideración la necesidad de contar con suficiente tiempo para preparar y considerar los documentos y teniendo en cuenta que se habían establecido grupos de trabajo para que trabajaran entre sesiones así como inmediatamente antes de la siguiente reunión del Comité para facilitar el trabajo del mismo.

---

<sup>8</sup> ALINORM 07/30/REP, párr. 155.

<sup>9</sup> ALINORM 08/31/41, párr. 18.

<sup>10</sup> ALINORM 08/31/24, párr. 10.

<sup>11</sup> ALINORM 08/31/12, párr. 12.

<sup>12</sup> ALINORM 08/31/22, párr. 130.

<sup>13</sup> ALINORM 08/31/35, párr. 110.

ANEXO**Comentarios recibidos en respuesta al documento CL 2007/19-CAC:****“Recabado de propuestas de trabajos futuros del Codex sobre alimentación animal e información relativa a la experiencia nacional en la aplicación del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal (CAC/RCP 58-2004)”**AUSTRALIA

Australia se complace en presentar los siguientes comentarios en respuesta al documento CL 2007/19-CAC, relacionado con las propuestas de trabajos futuros del Codex sobre alimentación animal.

Muchos de los elementos que abarca el Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal del Codex ya están comprendidos en la legislación australiana existente. Actualmente, Australia está redactando una nueva norma nacional sobre los controles de los alimentos para animales que garantizará mayor coherencia en la aplicación de la legislación australiana existente por parte de los estados y los territorios. La norma nacional se basa en el Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal del Codex y añade algunas medidas adicionales para atender a las necesidades especiales de Australia.

En relación con los trabajos futuros del Codex sobre la alimentación animal, Australia toma nota del Informe de la Reunión Conjunta FAO/OMS de Expertos sobre los Efectos de los Piensos en la Inocuidad de los Alimentos. Australia apoya el restablecimiento de un Grupo de Acción especial sobre la Alimentación Animal que examine dicho Informe e identifique las posibles áreas que debería abordar el Grupo de Acción.

PERÚ

El Perú agradece la oportunidad de expresar su opinión a la presente Carta Circular estableciendo la respuesta.

Referente al recabado de propuestas de trabajos futuros del Codex sobre alimentación animal e información relativa a la experiencia nacional en la aplicación del Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal (CAC/RCP 58-2004), se puede mencionar lo siguiente:

En relación a la experiencia nacional sobre la aplicación del documento en mención, se puede decir que el Perú ya ha iniciado un proceso de desarrollo de inocuidad de los alimentos a diferentes niveles, lo cual se ha plasmado en un Proyecto de Ley Marco de Inocuidad de los Alimentos, que involucra al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), a la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud y al Instituto Tecnológico Pesquero (ITP) del Ministerio de la Producción, autoridades competentes en inocuidad de los alimentos

Asimismo, mediante Decreto Supremo n.º 015-98-AG, desde el año 1998 se viene regulando el registro, control y comercialización de alimentos para animales, a nivel de producción, almacenamiento, formulación, etiquetado y análisis microbiológico y calidad de estos, situación que se viene aplicando actualmente en todo alimento importado o que se fabrica en el país.

Igualmente, mediante Decreto Supremo n.º 008-2005-AG, promulgado el año 2005, se crea la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria en el SENASA, con el objetivo contribuir a la protección de la salud de los consumidores y a la competitividad del sector agropecuario, mejorando y garantizando la inocuidad de la producción agropecuaria.

En lo que respecta a rastreabilidad de productos y registro de alimentos e ingredientes para animales, se puede mencionar que la mayoría de empresas fabricantes de alimentos que se encuentran registradas ante el SENASA mantienen registros de producción y distribución de sus alimentos e ingredientes, no así de la utilización de estos. Asimismo, tampoco se tienen reportes de notificaciones efectuadas por operadores en que se haya considerado que un alimento represente riesgo. Sobre esto último, se tiene programado implementar un sistema que permita a la autoridad oficial conocer en tiempo real cualquier problema que se detecte en las empresas de alimentos y que pudiera generar riesgo para el consumidor.

A nivel de procedimientos de inspección y control, existen algunas empresas que se autorregulan o autocontrolan a fin de asegurar el cumplimiento de las normas prescritas para la producción, almacenamiento y transporte, debido a que mantienen certificaciones de calidad (normas ISO) que dan garantía al producto que elaboran y comercializan.

En relación a los riesgos para la salud relacionados con los alimentos, el SENASA viene regulando los niveles de sustancias no deseables, basado en los Límites máximos de residuos (LMR) establecidos por el Códex.

En lo referente a la producción y utilización de alimentos e ingredientes en las fincas o establecimientos, es muy poco lo que se viene haciendo en relación a la aplicación de buenas prácticas agrícolas en los cultivos que producen pastos y forrajes que se utilizan como alimento para animales destinados al consumo. En relación a ello se tiene programado efectuar una serie de actividades (capacitación, charlas informativas, visita a campo, etc.) que promuevan la aplicación de buenas prácticas a lo largo de la cadena de producción de alimentos.

## **SUIZA**

Agradecemos la oportunidad de presentar propuestas y comentarios acerca del trabajo futuro del Codex sobre alimentación animal. Más adelante figura una lista de las propuestas que nos gustaría que se trataran con prioridad.

### **Descripción del trabajo propuesto del Codex sobre alimentación animal**

La legislación suiza sobre la higiene de los alimentos para animales es equivalente actualmente a la de la Unión Europea. Se han integrado los principios del Codex en materia de alimentación animal.

#### **1. Objetivos generales**

##### **1.1 Elaboración de normas internacionales sobre la higiene de los alimentos para animales**

La mayor demanda mundial de alimentos y la disponibilidad de nuevos subproductos, cada vez más asociados con la producción de bioenergía, exigen la coordinación de todos los Estados a fin de establecer y mantener las normas sobre la alimentación animal que garanticen la inocuidad de los productos de origen animal.

##### **1.2. Inocuidad en el comercio de materias primas y alimentos para animales**

El mayor comercio internacional de materias primas y alimentos para animales exige que se establezca y controle la aplicación de normas comunes sobre la calidad de los productos comercializados. El Codex, dado su ámbito universal, es la entidad más adecuada para poner en marcha dicho instrumento. La inocuidad de los alimentos en todo el mundo sólo se puede lograr mediante el control de todos los eslabones de la cadena alimentaria, incluidos los alimentos para animales.

#### **2. Objetivos específicos**

##### **2.1. Control de los contaminantes**

Con la finalidad de garantizar la inocuidad efectiva de la cadena alimentaria, opinamos que el Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Buena Alimentación Animal debería incluir entre sus tareas el control de los contaminantes en las materias primas utilizadas para la alimentación animal. Los escándalos relacionados con los alimentos para animales de los últimos años han puesto claramente de manifiesto que es necesario identificar los posibles riesgos debidos a los contaminantes y poner en marcha medidas de prevención más eficaces.

##### **2.2. Intercambio de información sobre la inocuidad de los alimentos para animales**

Es necesario poner en marcha urgentemente un sistema mundial de intercambio rápido de información sobre los alimentos para animales a fin de mantener informados a los órganos nacionales de control de los alimentos para animales de los posibles peligros. Deseamos desempeñar un papel activo en la concepción y el establecimiento de dicha red.

##### **2.3. Control de calidad de la producción de alimentos para animales**

La aplicación de sistemas de control de la calidad basados en la evaluación de los riesgos, la determinación de los puntos críticos y la aplicación de medidas correctoras paralelas a las del HACCP han dado buenos resultados. El Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Buena Alimentación Animal permite difundir ampliamente estos conocimientos técnicos eficaces en materia de inocuidad de los alimentos.

##### **2.4. Coordinación entre las organizaciones internacionales**

Las actividades del Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Buena Alimentación Animal deben llevarse a cabo de conformidad con las de los otros comités del Codex y las organizaciones internacionales, como la FAO, la OMS, la OIE y la CIPF. Agradecemos la consideración de nuestros comentarios.